



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I - Reglamento técnico de Bases y Condiciones - TERCERA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO “MARTHA ARGERICH”

---

**REGLAMENTO TÉCNICO DE BASES Y CONDICIONES**

**TERCERA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS  
BECAS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO “MARTHA ARGERICH”**

**ÍNDICE**

1- MARCO GENERAL

2- OBJETO

3- DESTINATARIOS

4- FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN

5- FORMA Y ALCANCE DE LA AYUDA OTORGADA

6- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

7- DOCUMENTACIÓN FORMAL, MATERIAL DE POSTULACIÓN Y PAUTAS TÉCNICAS DE PRESENTACIÓN

8- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS SELECCIONADOS

9- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN

## 10- DECLARACIÓN JURADA

## 11- INCUMPLIMIENTOS.

### 1) MARCO GENERAL.

La SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, a través de la Dirección de Programas Socioculturales y Formación dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA, autoridad de aplicación del programa BECAS MARTHA ARGERICH, **convoca a jóvenes músicos entre dieciocho (18) y veinticuatro (24) años de edad, integrantes de las orquestas infantiles y juveniles de carácter públicas pertenecientes a Programas de Cultura o Educación Nacionales, Provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o Municipales**, a participar de la **TERCERA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO “MARTHA ARGERICH”**.

En el marco del PROGRAMA SOCIAL DE ORQUESTAS INFANTILES Y JUVENILES creado por la Resolución SC Nº 2532/04, y mediante la Resolución Nº RESOL-2021-656-APN-MC del 31 de mayo del 2021, se aprobó la PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO “MARTHA ARGERICH”, prorrogada mediante RESOL- 2022-31-APN-SGC#MC. Durante el funcionamiento del programa se pudo apreciar una profunda formación en materia artística en los becarios, amplificando sus perspectivas formativas a través del intercambio con pares y con profesionales, accediendo a distintos niveles técnicos de arreglos y obras a interpretar, ampliando el repertorio y fomentando una actividad de presentaciones y conciertos de mayor envergadura y compromiso artístico. Ante el éxito del mismo, se aprobó la SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO “MARTHA ARGERICH”, mediante la Resolución Nº RESOL-2022-1856-APN-MC del 31 de octubre de 2022, que a su vez fuera prorrogada mediante la Resolución Nº RESOL- 2024-127-APN-SC#MCH.

En ambas ediciones, los jóvenes becarios de distintos puntos del país han trabajado y estudiado con constancia y compromiso el repertorio orquestal propuesto, puesto que integran como parte de su formación una orquesta - durante el período de duración de la beca-, lo que les ha permitido vivenciar una experiencia distinta a la que vienen desarrollando en sus orquestas de origen, con arreglos especialmente pensados para explotar al máximo sus potencialidades como músicos, abordando principalmente repertorios de raíz clásica y folklórica.

Los resultados obtenidos a partir de la puesta en marcha de ambas convocatorias de las Becas de Formación y Perfeccionamiento “Martha Argerich”, resultan más que satisfactorios y conforman, en su conjunto, una experiencia de características únicas, que se traduce de manera directa en el enriquecimiento y mejora en el aspecto técnico y musical de los becarios. En tal sentido, valiéndonos de las experiencias previas, y con el objetivo general de mejorar la formación y el perfeccionamiento musical y continuar incentivando y apoyando a los jóvenes músicos de todo el país de una manera más productiva, es que consideramos oportuno actualizar y poner en marcha ésta TERCERA CONVOCATORIA.

Ello de conformidad con la decisión de implementar políticas de optimización y modernización encaradas actualmente por la Administración Nacional en todos sus organismos, preservando las políticas culturales valiosas que se vinieran gestionando, eliminando aquellas de carácter obsoleto o impropio, y adaptando a los tiempos que corren los objetivos de este programa, de modo tal de hacerlos más modernos, productivos, equitativos y

desprovistos de cualquier sesgo que no sea el de promover la enseñanza musical entre los niños y jóvenes de todo el territorio nacional.

Se estimulará en los becarios la creatividad individual y colectiva dentro de la orquesta y se promoverá a quienes resultaran más avanzados; que hayan demostrado un recorrido constante y de participación, orientándolos asimismo a un ejercicio más permanente que eventualmente potencie su posterior inserción profesional.

Por otra parte, en el marco del objetivo general señalado, se abordarán los siguientes objetivos específicos orientados sobre cuatro ejes: **Perfeccionamiento técnico instrumental; Producción y herramientas digitales para músicos; Armonía práctica y arreglos; y Música nacional clásica, folklórica y tango**, orientados todos con las necesidades de formación artísticas actuales y dirigidos a:

- Reconocer la experiencia acumulada por jóvenes que se han formado en distintos establecimientos educativos del país para generar espacios de intercambio educativo grupales. De este modo se buscará valorizar los años de estudio e integrarlos mediante la práctica en la interpretación del repertorio especialmente compuesto para la orquesta de becarios.
- Aportar un enriquecimiento formativo artístico, buscando proporcionar herramientas de perfeccionamiento instrumental y formación acorde a las nuevas tecnologías que faciliten la inserción laboral en los distintos puntos del país.

Durante el período de duración de las becas los jóvenes becarios contarán con un tutor músico, integrante del equipo de la Dirección de Programas Socioculturales y Formación, que hará el seguimiento de todo el trayecto, tanto a nivel musical como el correspondiente al aprendizaje en los talleres de formación pedagógica general. Los tutores se asegurarán de que la comunicación sobre el calendario de actividades (reuniones, ensayos, talleres) sea recibida correctamente y se encuentre actualizada; además, realizarán el seguimiento de la asistencia y/o presentación de videos o trabajos prácticos según la propuesta de cada docente, para evaluar los contenidos.

## 2) OBJETO.

Las Becas Martha Argerich en esta tercera convocatoria otorgarán hasta 40 (CUARENTA) becas y la cantidad y distribución según los instrumentos, será la siguiente:

**2 (dos) becas de flauta travesa, a jóvenes que interpreten dicho instrumento o lo hagan en sus orquestas de origen.**

**1 (una) beca de trompeta, a un joven que interprete dicho instrumento o lo haga en su orquesta de origen.**

**1 (una) beca de trombón, a un joven que interprete dicho instrumento o lo haga en su orquesta de origen.**

**1 (una) beca de saxo tenor, a un joven que interprete dicho instrumento o lo haga en su orquesta de origen.**

**2 (dos) becas de clarinete, a jóvenes que interpreten dicho instrumento o lo hagan en sus orquestas de origen.**

**2 (dos) becas de aerófono de caña (para quienes sepan tocar quena y sikus), a jóvenes que interpreten dicho instrumento o lo hagan en sus orquestas de origen.**

**1 (una) beca de bandoneón, a un joven que interprete dicho instrumento o lo haga en su orquesta de origen.**

**3** (tres) becas de percusión; **(2 (dos) para quienes sepan instrumentos de percusión variados)** y **1 (una) de batería** , a jóvenes que interpreten dicho instrumento o lo hagan en sus orquestas de origen.

**4** (cuatro) guitarras criollas, a jóvenes que interpreten dicho instrumento o lo hagan en sus orquestas de origen.

**2** (dos) becas de charango/ronroco, a jóvenes que interpreten dicho instrumento o lo hagan en sus orquestas de origen.

**10** (diez) becas de violín, a jóvenes que interpreten dicho instrumento o lo hagan en sus orquestas de origen.

**4** (cuatro) becas de viola, a jóvenes que interpreten dicho instrumento o lo hagan en sus orquestas de origen.

**4** (cuatro) becas de violonchelo, a jóvenes que interpreten dicho instrumento o lo hagan en sus orquestas de origen.

**3** (tres) becas de contrabajo, a jóvenes que interpreten dicho instrumento o lo hagan en sus orquestas de origen.

### 3) DESTINATARIOS.

Podrán aplicar a la TERCERA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, “MARTHA ARGERICH” todos aquellos **jóvenes músicos, entre dieciocho (18) y veinticuatro (24) años de edad que pertenezcan a orquestas infantiles y juveniles de carácter públicas pertenecientes a Programas de Cultura o Educación Nacionales, Provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Municipales. La pertenencia estará certificada por la autoridad competente del área responsable mediante una carta aval cuyo modelo sugerido podrá descargarse de la plataforma de inscripción.**

Además de la selección de los becarios se integrará un orden de mérito de hasta dieciséis (16) postulantes, seleccionados uno (1) por cada instrumento y tres (3) en el caso del violín que recibirán la calidad de suplentes y que integrarán un listado que servirá de fundamento para cubrir suplencias cuando alguno de los postulantes seleccionados declinase la aceptación de la beca, o no se encontrase en condiciones de percibirla por cualquier incompatibilidad legal o motivo reglamentario, o bien completar el periodo de la beca en casos de incumplimiento o renuncia de becarios ya seleccionados. **Quienes detenten esta calidad en ningún caso tendrán derecho a percepción del estipendio económico mensual asociado a la beca, salvo que efectivamente asuman el lugar del titular.**

No podrán participar de la presente convocatoria personas vinculadas a la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, bajo cualquier modalidad de contratación o empleo público.

La aprobación de la presente convocatoria no dará origen a derecho alguno respecto a futuros llamados y/o convocatorias y sólo importará la incorporación a una orden de mérito para una eventual convocatoria a los efectos de cubrir una vacante al cuerpo de becarios seleccionados para la actual convocatoria y solo en caso de resultar necesario.

### 4) FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

La inscripción dará comienzo el día de la publicación del presente reglamento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y **se extenderá durante quince (15) días corridos**. De resultar necesario, la autoridad de aplicación podrá prorrogar el plazo de inscripción y publicarlo en las plataformas habilitadas a tales efectos.

Para aplicar a la presente convocatoria, se utilizará la plataforma digital habilitada a tal efecto mediante hipervínculo institucional <https://somos.cultura.gob.ar/>. Sin perjuicio de lo anterior, la documentación formal, así como el material de postulación y las pautas técnicas de presentación que serán exigidos en dicha plataforma, se encuentran descritos en el apartado 7) de este reglamento.

Aquellos postulantes que dentro de sus orquestas ejecuten más de un instrumento, y deseen aplicar para ambos de acuerdo con la nómina mencionada en el apartado 2) del presente reglamento, podrán hacerlo completando en la plataforma dos secuencias de inscripción independientes. Sin embargo, **en ningún caso, se otorgará más de una beca por postulante.**

## 5) FORMA Y ALCANCE DE LA AYUDA OTORGADA.

La beca se hará efectiva mediante acto administrativo dictado por la autoridad de aplicación de la convocatoria. Tendrá frecuencia mensual, en el período comprendido entre los meses de abril y noviembre de 2026 y el estipendio será de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) por becario y por mes.

Para la efectiva percepción del beneficio, los becarios deberán completar el trámite de “alta de beneficiario”, conforme a las instrucciones impartidas por el equipo a cargo de la convocatoria y/o la autoridad técnica competente de la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Durante el mes de diciembre del 2026, los responsables del programa designados por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN elevarán un circunstanciado informe sobre el nivel de cumplimiento de los objetivos generales y específicos que se han previsto, contemplado la participación, compromiso y evolución musical de cada becario, teniendo en cuenta las obligaciones que se consignan en el apartado 8) de este reglamento. Asimismo podrán proponer la prórroga del estipendio de todos o alguno de los becarios, para el período comprendido entre los meses de enero y diciembre del año 2027 (y/o para un período parcial comprendido dentro de ese lapso de tiempo). La autoridad de aplicación, en caso de otorgar curso positivo a la solicitud, dictará el acto administrativo pertinente de conformidad con las facultades delegadas por Decreto N° 101/85, artículo 1°, inciso g), ejerciendo el rol conferido en la presente Resolución.

## 6) EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

Habrá una primera instancia de preselección, para la evaluación del material de postulación incorporado a la plataforma por los aspirantes (ver apartado 8) realizado por el equipo de docentes capacitados de la Dirección de Programas Socioculturales y Formación dependiente de la autoridad de aplicación, o por quien designe la autoridad de aplicación del programa, en donde tendrán en cuenta en primer término, la documentación y el material de postulación contenido en cada presentación verificando que se encuentren completos, con el formato y la información exigida en el presente reglamento. Los aspirantes que no superen la etapa de admisibilidad formal no serán evaluados en lo sustancial.

En esta instancia de preselección se realizará, asimismo, un primer análisis cualitativo del material audiovisual de postulación. Según el instrumento al cual se postulen, los aspirantes deberán ejecutar una obra de repertorio clásico o un estudio técnico, y una obra o composición del repertorio popular (tango, folklore y/o jazz según sea el caso) conforme se indica en el apartado 7) de este reglamento.

La preselección se realizará respetando una razonable y proporcionada distribución regional federal entre los aspirantes hasta completar un cupo de ochenta (80) preseleccionados, procurando representatividad de las diferentes regiones del país.

La etapa final de selección será realizada sobre el cupo de los (80) preseleccionados, y evaluada por un jurado de especialistas de probada idoneidad y trayectoria, oportunamente designado por la autoridad de aplicación.

El jurado de especialistas, conformado por TRES (3) profesionales idóneos de reconocida trayectoria artística, realizará en esta etapa final un análisis cualitativo del material audiovisual de postulación de los preseleccionados y tendrá en cuenta los siguientes factores de ponderación:

- Conocimientos musicales generales
- Conocimientos técnicos del instrumento
- Recursos expresivos

Si el jurado lo estima necesario, podrá concretar entrevistas para entablar una conversación directa con alguno de los postulantes, a los efectos de conocer más sobre su proyecto personal, aspiraciones, situación familiar, escolar, condiciones de vida u otros aspectos relevantes.

Adicionalmente, para concretar la selección de los becarios, el jurado también tendrá en cuenta el criterio de proporcionalidad territorial razonable, procurando representatividad de las diferentes regiones del país.

El jurado podrá otorgar las cuarenta (40) becas previstas, o declarar alguna/s de ellas desierta/s, en caso de no existir postulaciones que satisfagan de modo suficiente los factores de ponderación mencionados. En caso de vacantes declaradas desiertas el jurado estará facultado a reasignarse a otro instrumento cuyas vacantes se hayan considerado insuficientes en relación a las postulaciones. La calidad de “becarios seleccionados” de la presente convocatoria no dará origen a derecho alguno respecto a futuros llamados y/o convocatorias.

Asimismo, el órgano evaluador seleccionará también hasta dieciséis (16) aspirantes a los que se les asignará el carácter de suplentes, de conformidad y con los alcances prescriptos en el apartado 3) del presente reglamento.

La decisión del jurado estará fundamentada, y a tal efecto se labrará el acta pertinente. La decisión no será revisada a solicitud de las personas postulantes en el aspecto conceptual, sin perjuicio de los recursos que, con carácter general, se encuentran habilitados en los términos de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y su reglamento, con relación al acto administrativo que ratifique su decisión.

La autoridad de aplicación dictará el acto administrativo que apruebe el acta del jurado. Si por cualquier razón, alguno de los jurados designados en esta norma, se viera impedido de participar en la evaluación, esta última podrá sustituirlo por un especialista de igual trayectoria y probada idoneidad, con saberes y experiencias afines a la persona que se reemplaza. De tal circunstancia se dejará constancia en ese mismo acto administrativo.

## 7) DOCUMENTACIÓN FORMAL, MATERIAL DE POSTULACIÓN Y PAUTAS TÉCNICAS DE PRESENTACIÓN.

Todos los postulantes que apliquen a la convocatoria, deberán incorporar de la forma que se indique en la plataforma digital de inscripción <https://somos.cultura.gob.ar>, utilizando los links y/o los formularios, modelos, y/o campos de datos disponibles:

- Nombre y apellido, datos de contacto, y fotografía del DNI (frente y dorso).
- Información relativa a su trayectoria en la orquesta de pertenencia y formación musical.
- Carta de aval que certifique su pertenencia a una orquesta del modo indicado en el apartado 3) de este reglamento.

Adicionalmente, la plataforma requerirá a través del formulario de inscripción adjuntar un link de video, que deberá ser subido en la modalidad que les sea indicada en la plataforma de inscripción, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Un video ejecutando el instrumento con el que aplican en el que interpretarán una pieza, obra o estudio en el marco de las opciones sugeridas por el jurado, y que encontrarán en la plataforma de inscripción anteriormente mencionada. La interpretación deberá ser individual de acuerdo a las obras, pasajes musicales, o demostraciones rítmicas indicadas para cada instrumento, y en la forma y modalidad detallada en la plataforma. En dicho video cada postulante deberá presentarse con nombre y apellido, decir la fecha de grabación del video, su lugar de origen y su lugar de residencia actualizada, de qué institución forman parte y a qué orquesta o institución educativa pertenecen.**

**Para que el jurado pueda observar y escuchar el nivel técnico y musical alcanzado, el video deberá durar un tiempo máximo de ocho (8) minutos. En el video debe escucharse el instrumento, no debe estar editado, y la grabación deberá ser continua y sin interrupciones abarcando la totalidad del repertorio solicitado.** A tales efectos, en la plataforma de inscripción, encontrarán todo el material e información necesaria para la realización. Aquellas postulaciones que presenten videos editados serán desestimadas.

## 8) OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS SELECCIONADOS.

Aquellos postulantes que accedan a la beca quedan comprometidos a completar el ciclo de formación previsto, participando de los talleres virtuales, con requisitos de asistencia mínima y evaluación periódica. Asimismo, deberán continuar con su participación dentro de su orquesta de pertenencia o institución educativa.

Por último, se prevé la continuidad de la “orquesta de becarios” para la práctica orquestal. Todos quienes resulten seleccionados en la presente convocatoria deberán participar de la misma durante el tiempo de efectiva percepción de la beca.

Es obligación la participación en la orquesta de becarios debido a que se brindará a sus integrantes formación más específica en materia artística, amplificando sus perspectivas formativas a través del intercambio con pares y con profesionales, y accediendo a distintos niveles técnicos de arreglos y obras para interpretar, ampliando el repertorio, y fomentando una actividad de presentaciones y conciertos de mayor envergadura y compromiso artístico.

El funcionamiento de la orquesta de becarios podrá ser virtual y/o presencial o semipresencial, lo cual estará ligado a consideraciones de carácter logístico.

Los Talleres previstos para el ciclo de formación de la beca serán:

### **Taller de perfeccionamiento técnico - instrumental**

Este taller buscará proveer herramientas técnicas que permitan a los estudiantes progresar en sus respectivos instrumentos. También se buscará ampliar el repertorio musical individual. Las clases serán individuales en modalidad virtual con docentes especializados en cada instrumento que buscarán desarrollar al máximo el potencial de cada joven músico para su producción sonora y expresiva.

#### **Objetivos:**

- Promover el aprovechamiento máximo del instrumento con el que se haya postulado.
- Desarrollar la motricidad y las habilidades para mejorar la ejecución.
- Desarrollar la autopercepción corporal y auditiva.
- Concientizar en el cuidado del cuerpo durante el estudio y el trabajo.

El taller de perfeccionamiento técnico se dividirá por familias de instrumentos: cuerdas frotadas, cuerdas pulsadas, vientos y percusión:

**Cuerdas frotadas:** Toma y posición correcta del instrumento. Digitaciones. Cuidado de musculatura y articulaciones involucradas. Posibilidades tímbricas con el arco y pulsado. Cuerda simple y doble cuerda. Recursos para la expresividad. Adornos. Manejo de dinámicas y escucha del contexto sonoro. Herramientas pedagógicas para la enseñanza. Técnicas para el desarrollo de la afinación. División de voces. Rango de alturas o tonalidades según nivel técnico. Medidas óptimas según edad y contextura. Mantenimiento básico y utilización de accesorios.

**Cuerdas pulsadas:** Toma y posición correcta del instrumento. Digitaciones alternativas y adaptaciones dentro del diapasón. Cuidado de musculatura y articulaciones involucradas. Posibilidades tímbricas. Diversas técnicas para rasgueo, punteo y bordoneo. Combinaciones. Recursos para la expresividad. Adornos. Manejo de dinámicas y escucha del contexto sonoro. Herramientas pedagógicas para la enseñanza. Rango de alturas o tonalidades según nivel técnico. Medidas óptimas según edad y contextura. Mantenimiento básico y utilización de accesorios.

**Vientos:** Toma y posición correcta del instrumento. Digitaciones alternativas. Cuidado de musculatura y articulaciones involucradas. Respiración y aprovechamiento de la columna de aire. Técnicas para afinar notas, recursos alternativos para el soprido según búsqueda tímbrica. Recursos para la expresividad. Adornos. Manejo de dinámicas y escucha del contexto sonoro. Herramientas pedagógicas para la enseñanza. Lectura transpuesta. Rango de alturas o tonalidades según nivel técnico. Mantenimiento básico y utilización de accesorios.

**Percusión:** Toma y posición correcta del instrumento. Técnica de percusión con palillos (baquetas rígidas, baquetas blandas, escobillas, mazos) y con las manos. Cuidado de musculatura y articulaciones involucradas. Exploración y aprovechamiento tímbrico. Combinaciones. Manejo de dinámicas y escucha del contexto sonoro. Armado de patrones rítmicos y combinaciones tímbricas para ser ejecutados por varias personas. Elusión de sobrecarga rítmica. Incorporación de instrumentos de percusión de altura definida. Mantenimiento básico y utilización de accesorios.

### **Taller de Producción y Herramientas Digitales para músicos**

En el contexto actual, es esencial que los músicos se adapten a un entorno digital y humano en constante cambio. Este taller se centra en desarrollar habilidades para la adaptación, la búsqueda de información y recursos digitales, así como en la comprensión de tendencias emergentes, fomentando el auto-aprendizaje y la utilización de herramientas útiles.

#### **Objetivos:**

- Capacitar a los estudiantes en estrategias de búsqueda efectiva de información en línea, utilizando operadores de búsqueda avanzados de Google, filtros en YouTube y participación activa en foros especializados en nuestra temática.
- Familiarizar a los estudiantes con la notación musical y el uso de programas como Musescore, Sibelius, Dórico, Flat y Notion. Se busca que comprendan los principios de la notación para interpretar y crear música de manera efectiva.
- Explorar el uso de la inteligencia artificial en la música, abordando su papel como apoyo en las actividades del músico actual. Utilizar y entender los PROMPTS para lograr la mejor interacción con IAs y crear herramientas musicales interactivas.
- Introducir a los estudiantes en los fundamentos de la producción de audio, el uso de software, hardware y servicios web para grabación, edición, postproducción y distribución de Audio.
- Proporcionar conocimientos básicos sobre edición y producción audiovisual, culminando en un proyecto colectivo que permita aplicar lo aprendido en la creación de contenido didáctico o promocional. Realizaremos videos colaborativos a pantalla dividida, un video didáctico sobre un género musical argentino y una gacetilla audiovisual para la promoción de un concierto.

### **Taller de Armonía, práctica y arreglos**

En el ámbito de la formación musical existen aristas que trascienden la acción del músico intérprete y se relacionan directamente con los aspectos de la creación como la composición y el arreglo, que es también componer pero sobre contenidos preexistentes. La armonía práctica es considerada la plataforma de partida para las buenas prácticas del arreglo musical.

#### **Objetivos:**

- Formar a los becarios en el área de arreglos musicales incentivando el área creativa y emocional del músico.
- Brindar las herramientas necesarias para la composición de arreglos a partir de los contenidos de armonía práctica y funcional.
- Equilibrar los conocimientos de contenidos armónicos entre los becarios que tocan instrumentos melódicos, no armónicos (75% del orgánico)
- Otorgar herramientas para incrementar la posibilidad de inserción en el ámbito profesional musical y artístico.

### **Taller de Formación del repertorio de Música argentina**

El taller tendrá como objetivo el estudio del repertorio de música clásica nacional, folklore y tango partiendo del contexto histórico y cultural. Se analizarán elementos propios del lenguaje musical, poético, morfológico y de instrumentación, y sus respectivos arreglos, así como los parentescos y características particulares.

#### **Objetivos:**

- Dar a conocer a los becarios a los grandes cultores de la música argentina de los ámbitos académicos y folklóricos, en vida, obra y contexto.
- Abordaje de los elementos fundamentales de los géneros y subgéneros folklóricos argentinos tanto rurales como urbanos.
- Formar a los becarios en cultura musical general práctica y teórica.
- Otorgar las herramientas en cultura musical argentina y de la región para que, a futuro, nuestros becarios sean transmisores, difusores y representantes dignos de nuestra cultura.

La asistencia mínima exigida a los becarios para los talleres será del 75%.

### **9) PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN.**

Los becarios seleccionados, autorizan a la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, a generar el registro audiovisual de las actividades que se realicen en el marco de las becas otorgadas. En ese marco, la SECRETARÍA podrá reproducir el registro generando copias en cualquier soporte idóneo a tal efecto, y adicionalmente, efectuar actos de comunicación pública del material a través de cualquier entorno o plataforma comunicacional, analógica o digital, incluida la facultad de alojar el registro en un servidor de internet, su comunicación mediante portales, sitios web, plataformas digitales, o redes sociales de carácter institucional. La SECRETARÍA podrá generar formatos adaptados del material, cuando la plataforma comunicacional utilizada así lo requiera. La autorización conferida se otorga sin límites temporales y territoriales de ninguna naturaleza y posee carácter gratuito y no exclusivo.

## 10) DECLARACIÓN JURADA.

Los jóvenes músicos inscritos en la presente convocatoria deben descargar la declaración jurada incluida a continuación, firmarla, y alojarla nuevamente en la plataforma de inscripción mediante una imagen escaneada o fotografía legible.

Nombre completo y apellido \_\_\_\_\_, DNI, \_\_\_\_\_, habiéndome inscripto a la TERCERA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO “MARTHA ARGERICH”, declaro bajo juramento que he leído, comprendo y acepto en todos sus términos el reglamento técnico de la convocatoria. Específicamente, en caso de ser seleccionado, declaro que: 1) Cumplio con las exigencias previstas para ser destinatario conforme lo prescripto en el apartado 3) del reglamento de la convocatoria y cumpliré cabalmente todas las obligaciones previstas en el apartado 8) del reglamento de convocatoria. Entiendo que esta circunstancia es condición insoslayable para la percepción del estipendio económico mensual asociado a la beca. 2) Confiero a la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN autorización para registrar, reproducir y comunicar el material producido durante las actividades asociadas a la beca, en los términos del apartado 9) de este reglamento. De igual modo, autorizo el uso de mi imagen personal con fines de divulgación institucional. 3) Debo completar el trámite de “alta de beneficiario” de acuerdo a las instrucciones que reciba, para posibilitar la efectiva percepción del estipendio económico mensual asociado a la beca. 4) Las notificaciones que me sean cursadas al correo electrónico declarado en el formulario de inscripción, serán suficientes y válidas a todos los efectos de la presente convocatoria, y durante el período de duración de la beca.

## 11- INCUMPLIMIENTOS.

Cuando la autoridad de aplicación tome conocimiento sobre el incumplimiento de cualquier obligación derivada del presente reglamento, se intimará a los becarios para su inmediata regularización. Dicha intimación se hará llegar al correo electrónico constituido en el proceso de inscripción. De no regularizarse la situación planteada, se conformarán actuaciones que serán giradas a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal de la SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN o al área jurídica que ésta designe, junto a un circunstanciado informe que permita evaluar los niveles de responsabilidad implicados, y arbitrar las acciones que se estimen conducentes. Los incumplimientos podrían derivar en la suspensión y/o exigencia de restitución del estipendio mensual asociado a la beca, y/o inhabilitación para recibir futuras ayudas por parte de la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

**CONSULTAS:** Las personas interesadas podrán efectuar cualquier consulta relacionada con las disposiciones del presente reglamento, recibir soporte durante el proceso de inscripción, y/o en forma posterior a la publicación de los resultados, en: [becascultura2025@gmail.com](mailto:becascultura2025@gmail.com) (en Asunto colocar: “Becas Martha Argerich”).

